

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que el día 16 de noviembre de 2022 se estableció comunicación telefónica con la apoderada de la parte accionante, quien manifestó que se comunicaría con su prohijada para aportar la valoración de apoyos del señor Martín Emilio Giraldo Vélez, requerida para la realización de la audiencia agendada para el día 1 de diciembre de 2022. A la presente fecha la parte accionante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia que obra a folio 146. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2008 00398 00

Siendo que la parte accionante no aportó el informe de la valoración de apoyos que necesita el señor Martín Emilio Giraldo Vélez, y que dicho informe es requisito para llevar a cabo la audiencia pendiente, se hace necesario posponer la audiencia agendada para el día 1 de diciembre de 2022, y reagendar la misma para el día 9 de marzo 2023, a las 2 PM hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

Se exhorta a la parte accionante para que aporte el informe de valoración de apoyos requerido, en un término máximo de hasta veinte días antes de la fecha aquí fijada, con el fin de surtir conforme a derecho el traslado correspondiente. La valoración de apoyos del afectado deberá encontrarse en firme para la fecha de la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ